

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 436

LEY 436

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 436

LEY 436

Aumento de los sueldos de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

EL SENADO Y CÁMARA DE REPRESENTANTES, ETC.

ARTÍCULO 1°. Queda fijado el sueldo de taquígrafos de la Cámara en 2.500 pesos mensuales.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 436. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).